

- - - **ACTA NÚMERO 542/2017 QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- - - - -

- - - **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**- - - - -

- - - - - **-TOMO.- II DOS – VOLUMEN.- III TERCERO.**- - - - -

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, día y hora señalados para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción II, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, y 63 sesenta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 14 catorce fracciones IX y X, 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción II, 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, así como el artículo 41 cuarenta y uno, y 58 cincuenta y ocho del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, tenga verificativo la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la que previamente fueron convocados los munícipes que lo integran y estando reunidos en el Salón de Sesiones ubicado en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta de esta Cabecera Municipal, misma que es presidida por el **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal **LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ** y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento, **LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**- - - - -

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 noventa del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día: - - - - -

- I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum Legal para sesionar. - - - - -
- II.-** Aprobación del orden del día. - - - - -
- III.-** Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de los asuntos a tratar.- - - - -

1.- Iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adhesión del Municipio al programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y adquiera, bajo dicho programa, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$250,000'000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con un plazo de hasta 15 años con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para ser destinado al proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque", así como el destino de un predio de propiedad municipal para la construcción de la planta potabilizadora de agua que forma parte de dicho proyecto. - - - - -

IV.- Clausura de la sesión.- - - - -

- - - **DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**- - - - -

- - - - - **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, procedió a nombrar lista de asistencia y comunicó al Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, que se encuentran presentes el Síndico Municipal, Licenciado Carlos Jaramillo Gómez y los señores CC. Regidores: Xóchitl Cisneros Díaz, Rosa María Bonilla López, Pedro Dávalos Cervantes, María Magdalena Vidrio Cárdenas, Salvador Castellanos Ciprés, Carlota Susana Gutiérrez Ibarra, Amalia Hernández Rodríguez, Fernando Tapia Delgado, Brenda Méndez Siordia, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Salvador Gómez De Dios, José Santana Rúelas y Alan Ulises Solano Magaña; estando presentes 15 quince munícipes, se declara que hay quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, por lo que el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

- - - - - **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: En el desahogo del segundo punto del orden del día se solicita la dispensa de la lectura del orden del día propuesto, de los documentos que lo conforman, así como la aprobación del mismo, ¿Alguna consideración al respecto?. No habiendo consideraciones en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la dispensa de las lecturas y la aprobación del orden del día propuesto, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Ayuntamiento.** - - - - -

- - - - - **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Le solicito al Secretario General haga la presentación del asunto a tratar. -

1) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Único, iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adhesión del Municipio al programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y adquiera, bajo dicho programa, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$250,000'000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con un plazo de hasta 15 años con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para ser destinado al proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento

para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque”, autorizado por este Pleno por unanimidad, mediante el punto de acuerdo 207/2017. Es cuanto. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo de urgente resolución, agendado como punto único, se abre el registro de oradores. - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Se da cuenta Presidente, la presencia del Regidor José Vázquez Zamora. - - - - -

- - - El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno), el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, en su artículo 84 (ochenta y cuatro) fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 14 (catorce) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO**, que se integra al desahogo de la sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2017, el **Regidor José Vázquez Zamora**, siendo las **13:44** trece horas con cuarenta y cuatro minutos. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Muy bien, muchas gracias, se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de urgente resolución, agendado como punto único, se abre el registro de oradores. José Santana. En el uso de la voz José Santana. - - - - -

- - - El Regidor José Santana Ruelas, en uso de la voz: Gracias Presidente, buenas tardes Presidente, Secretario, Síndico y demás compañeros Regidores y demás público en general, nada más Presidente, una dudas propiamente queme surgieron, es fundamentalmente el trabajo que se pretende llevar acabo y sobre todo en esa zona Valle, y Tulipanes que es ahora Toluquilla para dotar de este servicio y bien atinadamente hay que endrogarse cuando hay la necesidad, pero buscar la manera de cómo sea mejor benéfico y como resulte menos afectado el Municipio. Y lo que padece en este momento nada más es que veo en los puntos petitorios, nada más en

el décimo primero y en el décimo segundo, propiamente y lo que contiene el décimo tercero, están repetidos, es cuestión de forma, que al final de cuentas lo que abunda... - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: ¿Está repetido qué Señor Regidor?. - - - - -

- - - El Regidor José Santana Ruelas, en uso de la voz: Lo que está en el décimo primero y en el décimo segundo, y si le vemos el cuerpo de la petición del tercero está repetitivo, pero dicen que lo que abunda no daña, está repetitivo, nada más si lo tienen a bien omitir esos dos puntos o dejarlo como está al final de cuenta lo importante es que tenga el contenido en ese sentido, nada más es una observación y comentario. Es cuanto Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Se agradece su acuciosa revisión siempre de todas las sesiones, la verdad es que la reserva tuve que hecho antes de darle el uso de la voz. Tiene el uso de la voz el Secretario General, justamente para hacer una reserva de temas que tienen que quedar perfectamente ajustados. En el uso de la voz el Secretario General Erik Tapia. - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en uso de la voz: Muchas gracias, ya todos tienen la hoja con la reserva y es precisamente en el sentido que comentaba Regidor, para quedar el punto décimo, uniendo el décimo con el décimo primero y el décimo primero uniendo el décimo segundo y el décimo tercero, si me permiten le doy lectura: "**DÉCIMO.-** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal, así como para que suscriban los instrumentos jurídicos, solicitudes, formatos, realicen los trámites, integración de expedientes, ampliaciones y transferencias presupuestales hasta por los montos autorizados, registros, informes, así como realizar los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y para la ejecución de las obras públicas que se autorizan en el mismo. **DÉCIMO PRIMERO.-** El

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Director General de Obras Públicas y Director General de Agua Potable y Saneamiento para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, planeen, programen, presupuesten, generen proyectos ejecutivos, estudios, lleven a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras públicas que comprenda el proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque", bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, controlen, supervisen, fijen y acepten garantías, y en su momento, recepcionen y finiquiten las obras públicas que se ejecuten con los recursos del financiamiento autorizado en el presente punto de acuerdo, así como para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, integración de expedientes e informes necesarios para su debido cumplimiento."

Es cuanto. - - - - -
- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Bien, con las reservas planteadas y no habiendo más oradores registrados, en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la iniciativa de acuerdo de urgente resolución, agendada con el punto único del orden del día, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.- - - - -
- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Ayuntamiento**, la Iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, consistente en el siguiente:- - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 208/2017

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$250´000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se

generen, con un término de pago de hasta de 15 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que se autoriza adquirir y ejercer bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Decimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. - - - - -

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinarán a: - - - - -

a) El financiamiento del proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la administración 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: - - - - -

1.- Una planta potabilizadora de 100 litros por segundo de agua cruda del Canal de las Pintas en el predio rústico denominado "El Huacal", también conocido como "El Laurel" ubicado en El Zapote del Valle, el cual cuenta con una superficie de 15,000.00 metros cuadrados, de propiedad municipal según la escritura pública número 38,280 de fecha 31 de diciembre del año 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte; así como su equipamiento, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y líneas de distribución; y - - - - -

2.- Líneas de conducción, tanques de almacenamiento y líneas de distribución para el aprovechamiento de los 300 litros por segundo de agua potable que se compre al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de la Planta Potabilizadora de Toluquilla. - - - - -

b) Cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. - - - - -

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta los siguientes ingresos de su hacienda pública: - - - - -

a) Hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, que le corresponden al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; y - - - - -

b) Hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. - - - - -

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Decimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la distribución de las participaciones en ingresos federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través del Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción E del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este Ayuntamiento y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos. - - - - -

Asimismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. - - - - -

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación. - - - - -

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros. - - - - -

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que de manera conjunta con el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, el financiamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos. Igualmente, se autoriza a los funcionarios públicos mencionados para suscribir: - - - - -

a) Un convenio modificadorio que tiene por objeto asignar el porcentaje de participaciones federales que se ponen en garantía, del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y constitución de garantía por \$20´000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), como parte de los requisitos del proyecto “Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios, a Realizarse bajo el esquema de Asociación Público-Privada, que comprende: El Diseño, Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Operación de un Conjunto Administrativo Municipal, que incluye la Inversión y trabajos de Rehabilitación de la Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Pavimentación de diversas Vialidades y la Construcción de Instalaciones para Actividades Complementarias, Comerciales y de otra naturaleza que resulten convenientes para los usuarios de los servicios y sean compatibles y susceptibles de aprovechamientos”. Así como de su Contrato de Mandato Especial. - - - - -

b) Un convenio modificadorio que tiene por objeto disminuir el porcentaje de participaciones federales que se ponen en garantía, del contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía con

la institución de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por \$250,000'000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), destinados a inversión pública productiva. Así como de su Contrato de Mandato Especial. - - - - -

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- - - - -

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las ampliaciones y transferencias presupuestales, ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2017 ó 2018 según fecha de autorización del contrato o ministración, así mismo notifique tales ajustes a este Ayuntamiento y al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. - - - - -

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal, así como para que suscriban los instrumentos jurídicos, solicitudes, formatos, realicen los trámites, integración de expedientes, ampliaciones y transferencias presupuestales hasta por los montos autorizados, registros, informes, así como realizar los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y para la ejecución de las obras públicas que se autorizan en el mismo. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Director General de Obras Públicas y Director

General de Agua Potable y Saneamiento para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, planeen, programen, presupuesten, generen proyectos ejecutivos, estudios, lleven a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras públicas que comprenda el proyecto denominado "Obras de Infraestructura y Equipamiento para Dotación de Agua Potable, en Complemento del Convenio de Colaboración por Contrato del Servicio de Suministro de Agua en Bloque", bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, controlen, supervisen, fijen y acepten garantías, y en su momento, recepcionen y finiquiten las obras públicas que se ejecuten con los recursos del financiamiento autorizado en el presente punto de acuerdo, así como para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, integración de expedientes e informes necesarios para su debido cumplimiento. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Decirles que esto muestra la eficacia de este Gobierno, apenas la semana pasada estábamos aquí con el Gobernador haciendo el anuncio de la posibilidad de contratar y comprar agua, y hoy estamos dando para adelante la posibilidad de que esto sea una realidad, nos estamos yendo con un crédito del Estado, con BANOBRAS, a una gran tasa, sin comisiones de apertura ni mucho menos y estamos autorizando hasta quince años, aunque en la reunión previa acordamos que lo ideal serían diez años de negociación, por el tipo de tasa que tenemos aquí, pero estamos dejando abierto hasta quince años y para estar preparados para en enero hacer la licitación nacional que estamos planteando \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) estamos autorizando ahorita, más \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) que tenemos que conseguir haciendo recortes municipales a las diferentes áreas, la prioridad en este momento junto con la seguridad pública máxima se llama agua potable para el que no la tiene que son la Zona Valles y la carretera a Chapala, así que me felicito y los felicito y me siento muy

honrado de estar en un cuerpo edilicio en donde prevalecen siempre los intereses generales, que los intereses grupales, personales y partidistas, muchas gracias, muchas felicidades. - - - - -

- - - - - CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, continúa en uso de la voz: Y una vez agotado el orden del día, se clausura la presente sesión siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, muchísimas gracias. - - - - -

- - - Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal Licenciado Alberto Uribe Camacho, da por concluida la sesión extraordinaria siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron.- - - - -

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

R E G I D O R E S

C. XÓCHITL CISNEROS DÍAZ. **C. ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.**

C. PEDRO DÁVALOS CERVANTES. **C. MARÍA MAGDALENA VIDRIO**
CÁRDENAS.

C. SALVADOR CASTELLANOS
CIPRÉS.

C. CARLOTA SUSANA GUTIÉRREZ
IBARRA.

C. JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA.

C. AMALIA HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ.

C. FERNANDO TAPIA DELGADO.

C. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.

C. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ
CHÁVEZ.

C. SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.

C. JOSÉ SANTANA RUELAS.

C. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

"LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 542 QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE".